esta padeciendo necesidad de Pan de municion, para cuio socorro tiene promptas Ducientas fanegas de trigo a fin de embarcarlas p.r el sitio del Pinatar en Vn Londro de Saluador Lopez Balenciano, que tiene flectado, para cuio efecto pide se le conzeda lizencia = Y la Ciudad haviendola oido la Conzedio p.r lo quel e toca en atencion de ser para cosa tan del Real Seruicio, suplicando al S.r Corregr. haga las precauciones nezesarias para que no se abuse de este permiso embarcando mayor numero =

Juezes de apelaz.on

Salieron por Juezes de apelacion de la sentencia pronunciada p.r la Real Just.a de esta Ciu.d ante Baltasar Ruiz S.no deste numero en el Juicio que contra Don Diego Paresa sigue el S.r Don Diego Reson de Silua Regr. Los S.res D.n Joseph Galindo Piquinoti Conde de Villaleal Regr. y Joseph Fuero Jurado y lo azetaron y Juraron el cumplim.to de su obligaz.on haciendo las Partes sus diligencias =

Parezer de abog.dos

Viose el Parezer del Liz.do Don Cosme Garcia Talon Abogado de los R.s Consejos a quien se cometio para mayor conozimiento, Informase lo que deueria executar esta Ciu.d respecto de estar requerida con Real sobre carta del Real Consejo de Haz.da ganada a pedimento de la parte de la aduana de puertos secos, sobre que se presente en dho Consejo el Real priuilexio que esta Ciu.d tiene para zelebrar feria franca en cada Vn año, mediante estar radicado este Juicio en el Real Consejo de Castilla, Y siendo el dictamen de dho abogado, ô puesto a el que tiene dado el de esta Ciu.d para ver Vno y otro conferir y resoluer lo mas conueniente, Acordo se zite para el primer Cau.do ordinario a todos los Cau.dos Regr.es respecto del corto numero que han concurrido en este =

Informe

La Ciu.d Aguerda que el Cont.r Informe lo que se deue y esta por librar de su salario al Liz.do Don Andres Fr.z Montañes Abogado de los Consejos y de las dependencias de esta Ciu.d =

Fr.co Don Diego Arcayna
Rosas

Ante mi
Juan de la Rosa